JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Siete (07) de Septiembre de dos mil Veintidós.

De la liquidación de costas, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **121.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.